



Sistema de Admisión Escolar.

Subdirectora: Quenia Sepúlveda García.



SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

- ▶ 1.- Ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl
- ▶ 2- Registrar datos del apoderado titular.
- ▶ 3- Si el apoderado es primera vez que participa debe pinchar registrarme.
- ▶ 4- Si el apoderado ya está registrado debe ingresar la contraseña y Rut del postulante, y si no recuerda la contraseña anterior, debe pinchar olvidé mi contraseña para recuperarla.
- ▶ 5- Ingresar al postulante, verificando que sus datos estén correctos.
- ▶ 6- Ingresar dirección del postulante, ingresar Rut de hermanos, Rut del padre o madre o si es funcionario de algún establecimiento.



SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

- ▶ 7- En la misma plataforma los apoderados podrán conocer toda la información de los Establecimientos Educacionales. (vacantes. PEI, etc.)
- ▶ 8- Es importante que el apoderado revise el Proyecto Educativo y los antecedentes de procedimientos especiales.
- ▶ 9- Luego enviar la postulación y descargar el comprobante.
- ▶ 10- No olvidar cerrar sesión.
- ▶ 11- Los apoderados podrán postular a las estudiantes a todos los Establecimientos de su interés, agregando a una lista, para luego ordenarlos por preferencia.
- ▶ 12- ¿A cuántos establecimientos puede postular el estudiante?



¿QUIÉNES DEBEN POSTULAR?

- ▶ Quienes por primera vez ingresan a un establecimiento público o particular subvencionado.
- ▶ Quienes quieran cambiarse de colegio.
- ▶ Quienes estén en un establecimiento que NO tenga continuidad.
- ▶ Quienes quieran reingresar al sistema educativo.
- ▶ Quienes cursen el medio mayor.



NO DEBEN POSTULAR

- ▶ Quienes quieran ingresar a un establecimiento particular pagado.
- ▶ Quienes quieran continuar en el mismo colegio.
- ▶ Quienes quieran ingresar a jardines JUNJI o a escuelas de párvulos.
- ▶ Quienes quieran ingresar a una escuela especial de lenguaje.



¿QUÉ APODERADOS PUEDEN REALIZAR LA POSTULACIÓN?

- ▶ 1- Padre, madre o tutor legal.
- ▶ 2- Abuelos del menor.
- ▶ 3- Tutor simple (que se encuentre validado como tal).
- ▶ 4- El tutor simple o legal debe realizar un trámite en [www. ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)
- ▶ 5- El tutor legal tiene la máxima prioridad en caso de existir sentencia judicial.



CRITERIOS DE PRIORIDAD

Si el número de vacantes de un establecimiento, es menor al número de postulantes, se hará un procedimiento aleatorio o algoritmo de asignación, respetando los criterios de prioridad.

- ▶ A) Hermanos.
- ▶ B) Estudiantes prioritarios.
- ▶ C) Hijos de funcionarios.
- ▶ D) Ex alumnos.



POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

- ▶ 1- Si el apoderado extranjero no tiene Rut chileno, debe solicitar en www.ayudamineduc.cl un IPA (Identificador Provisorio Apoderado).
- ▶ 2- Si el estudiante No tiene Rut nacional, debe solicitar en www.ayudamineduc.cl UN IPE. (Identificador Provisorio Estudiante).
- ▶ 3- Al sacar el IPA el apoderado NO debe registrarse, debe ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl
- ▶ 4- En la casilla de Rut del apoderado digitar el IPA, y en la casilla contraseña digitar el IPA sin guión ni dígito verificador.



TIPS PARA POSTULAR

- ▶ Se puede postular cualquier día desde el 11 de agosto al 08 de septiembre.
- ▶ Si el postulante fue asignado en alguna de sus preferencias se libera inmediatamente el cupo del establecimiento.
- ▶ Si el postulante no fue asignado a ningún colegio y no corre la lista de espera volverá a postular en el período complementario que es del 24 de agosto al 06 de octubre.



ADMITIDO EN ALGÚN ESTABLECIMIENTO

- ▶ Debe aceptar y matricularse en el colegio entre el 14 y 24 de diciembre.
- ▶ Si rechaza el establecimiento en el que fue admitido, puede optar a otra postulación en el período complementario.
- ▶ Si el estudiante es asignado por cercanía a un establecimiento y si no quedó conforme, debe contactarse con www.ayudamineduc.cl y regularizar su situación antes del 30 de diciembre, lo mismo para los estudiantes sin asignación en ningún colegio.
- ▶ El resultado de la postulación será enviado a los apoderados a su correo electrónico, whatsApp.
- ▶ Si no tiene internet para realizar la postulación, deberá asistir a oficinas de atención ciudadana o a establecimientos educacionales.
- ▶ Período de regularización de repitientes es entre el 28 y 29 de diciembre.
- ▶ Período de regularización 30 de diciembre.

COLEGIO REPÚBLICA ARGENTINA

